

**Decreto N° 5.246 Sobre Organización Y Funcionamiento De La Administración
Pública Nacional
(GACETA OFICIAL N° 38.654 DEL 28/03/07)**

- Se deroga el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.836 el 08/01/2007.
- En el artículo 1° se establece que la Administración Pública Central está integrada por la Presidencia, la Vicepresidencia, los ministerios y demás órganos creados o que se creen por ley. La presidencia de la República contará con el apoyo del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.
- El artículo 5 enumera los ministerios, en total son veintisiete (27).
- Desde el artículo 6 hasta el 32 se mencionan las competencias de cada uno de los ministerios.
- El artículo 33 establece que cada ministerio estará integrado por el Despacho del Ministro y los despachos de los viceministros.
- El artículo 35 dispone que además de la delegación interorgánica y la delegación de gestión prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública, los ministros y demás funcionarios de los ministerios podrán delegar en otros funcionarios la firma de los documentos.
- En las disposiciones transitorias se dispone, entre otras cosas lo siguiente:
 - Se instruye al Ministerio de Finanzas para realizar gestiones a fin de obtener recursos para el funcionamiento del Ministerio de Telecomunicaciones y la Informática y el Ministerio para los Pueblos Indígenas.
 - Se instruye al Ministerio de Agricultura y Tierras y al Ministerio de Alimentación a realizar gestiones necesarias para el traspaso de bienes a éste último.
 - Se establece un lapso de ciento ochenta (180) días para que el Ministerio para la Alimentación asuma las competencias del Ministerio de Agricultura y Tierras que le fueron transferidas.

- Igualmente, se le concede este lapso al Ministerio de Telecomunicaciones y la Informática para asumir las competencias del Ministerio de Infraestructura que le fueron transferidas.
- Se adscriben a ciertos ministerios diversos institutos, fundaciones, empresas, corporaciones según la materia y la actividad a la que se dediquen.